

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. INV PAT. 2021-00283.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 196 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta que el exámen de ADN que fuera practicado en este proceso no fue objetado, esta Juez ordena tenerlo como prueba.

Previo a proseguir con el curso del proceso, esta Juez, a fin de proteger los derechos del menor JOHAN ESTEBAN REYES MOJICA a tener una verdadera identidad y nombre y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 1060 de 2006, requiere a su progenitora para que en el término de 5 días proceda a informar quien es el verdadero padre biológico del citado menor a fin de vincularlo al proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1324a68fd68490ebaaf285af208c4df2d8499e525760ee15a5b0bac0012872dd**
Documento generado en 08/11/2021 12:46:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>